**RESOLUCIÓN Nº 1019/2019.**

**POR LA CUAL SE RATIFICAN LA ACTUACIONES DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 14/2019 DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 19, NUMERAL 2 INC. "C" DEL DECRETO 5174/05 A PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOTELERÍA PARA SUDAMERICANO ESCOLAR 2019, A FAVOR DE LA FIRMA KARMAR SAIC RUC. 80000141-9.-**

-1

Asunción, 10 de setiembre de 2019.-

**VISTO:**

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 **"**De Administración Financiera del Estado".

La Ley N° 2.051/2003 **"**De Contrataciones Públicas".

La Ley N° 6.258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019".

El Decreto N° 1.145/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.258 del 07 de enero de 2019, Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019".

El Memorándum UOC N° 256/2019 del 02 de setiembre de 2019, por el cual Informa la adjudicación del proceso de contratación por Vía de la Excepción para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOTELERÍA PARA SUDAMERICANO ESCOLAR 2019, A FAVOR DE LA FIRMA KARMAR SAIC RUC. 80000141-9, al amparo de las disposiciones del Art. 19, Num. 2, Inc. "c", del Dto. N° 5175/05, y solicita Resolución de Ratificación y Adjudicación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/06 "Del Deporte", en su artículo 13 establece: "*El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inciso 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. Inciso 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado*".

Abg. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES * ASUNCIÓN

Marina Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

**RESOLUCIÓN Nº 1019/2019.**

**POR LA CUAL SE RATIFICAN LA ACTUACIONES DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 14/2019 DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 19, NUMERAL 2 INC. "C" DEL DECRETO 5174/05 A PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOTELERÍA PARA SUDAMERICANO ESCOLAR 2019, A FAVOR DE LA FIRMA KARMAR SAIC RUC. 80000141-9.-**



**Que**, en fecha 26 de agosto del presente año 2019, se ha comunicado el inicio de las gestiones de contratación al amparo de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 5174/05, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, "Reglamentario de la Ley N° 2.051/03", a través de módulo Intención 5174/05, del Portal de Contrataciones Públicas.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas se pronunció favorablemente al respecto de la oferta presentada por la firma KARMAR SAIC, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones ha aceptado la propuesta presentada por la referida firma KARMAR SAIC con RUC. 80000141-9, por haber acreditado cumplir con todos los requerimientos de la Carta invitación remitida.-

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha dado estricto cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 2435/2018, del 05 de julio de 2018, *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA COMUNICACIÓN DE LAS CONTRATACIONES REALIZADAS AL AMPARO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 19 NUMERAL 2, INCISO C) DEL DECRETO N° 5174/2005".*

Que, el Dictamen Jurídico N° 678/2019, emanado por la Dirección General de Asesoría Jurídica, concluye cuanto sigue: "que no se encuentran reparos legales que impidan a la administración proceder a la ratificación de actuaciones y aprobación de la adjudicación del llamado a CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 14/2019 DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 19, NUMERAL 2 INC. "C" DEL DECRETO 5174/05 para la Prestación del Servicio de Hotelería para el Sudamericano Escolar 2019, a favor de la firma KARMAR SAIC, CON RUC N° 80000141-9.-

**POR TANTO:** en uso de sus facultades legales,

**LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES**
**R E S U E L V E:**

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

**Artículo 1°.-** Ratificar las actuaciones realizadas por la Unidad Operativa de Contrataciones, en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 14/2019 DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 19, NUMERAL 2 INC. "C" DEL DECRETO 5174/05 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOTELERÍA PARA EL SUDAMERICANO ESCOLAR 2019**.

**Artículo 2°.-** Ratificar la adjudicación del llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 14/2019 DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 19, NUMERAL 2 INC. "C" DEL DECRETO 5174/05 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOTELERÍA PARA EL SUDAMERICANO ESCOLAR 2019, A FAVOR DE LA FIRMA KARMAR SAIC CON RUC N° 80000141-9**, conforme el siguiente cuadro:

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION

Marcela Morales Agüero
Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

**RESOLUCIÓN Nº 1019/2019.**

**POR LA CUAL SE RATIFICAN LA ACTUACIONES DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 14/2019 DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 19, NUMERAL 2 INC. "C" DEL DECRETO 5174/05 A PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOTELERÍA PARA SUDAMERICANO ESCOLAR 2019, A FAVOR DE LA FIRMA KARMAR SAIC RUC. 80000141-9.-**



| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Maxima | Cantidad de días para alojamiento | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de alojamiento temporal offshore por 4 días de evento | Unidad | EVENTO | 20 | 26 | 4 | 615.500 | 64.012.000 |
| 2 | Alquiler de salón de Conferencia para 40 personas | Unidad | EVENTO | 1 | 2 | — | 7.990.000 | 15.980.000 |
| | | | | | | | Precio Total | 79.992.000 |

**Artículo 3°.-** Facultar a la Dirección General de Administración Financiera (DGAF) a autorizar eventuales prórrogas de la fecha límite para recepción y apertura de ofertas, si fuere necesario.

**Artículo 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Jorge Raiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
ASUNCION

**FÁTIMA MORALES AGÜERO**
**Ministra Secretaria Nacional de Deportes**

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA